

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2022/6495 *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Con fecha 19 de diciembre de 2022, la Diputada Delegada del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (P.D. Resol. 1545 de 1-12-2022) ha dictado la Resolución núm. 365, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 30 de noviembre de 2022 del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022 destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 66, de 6 de abril de 2022, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente número 26, de fecha 1 de abril de 2022, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. nº 715 de 11/07/2019), se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 14 de septiembre de 2022, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (34); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (0), y aquellas que habiendo sido presentadas en plazo, se les debe tener por desistidas de su petición, de conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria (6), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Por resolución nº 240, de 15 de septiembre de 2022, del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)), se tuvo por desistidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Nº EXPTE (2022)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA
3014	Asociación cultural cofradía gastronómica "Aceites de Jaén"	Remate de la aceituna 2022	A
3033	Asociación de empresarios Puerta de Andalucía	Jornadas histórico-turísticas "Batalla Navas de Tolosa"	A
3063	Asociación músico-cultural de Santiago-Pontones	"En tierra de nadie" Festival de música en Santiago-Pontones	A
3074	Asociación cultural "Amigos de Alcaudete"	Actividades aniversario estación vía verde	B
3080	Fundación Lumière	Inauguración ecoparque educativo por la solidaridad y concordia de los pueblos	A
3195	Asociación turístico-cultural Tunas Cazorla pueblo	V certamen internacional Cazorla pueblo	A

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta

Sexto. El Órgano Colegiado, reunido en fecha 24 de octubre de 2022, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (34), en el que se contienen la relación de solicitudes (24), ordenadas por número de expediente y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (91.200,00 €). Asimismo, se acompaña relación de solicitudes que no pueden ser atendidas (10), por no obtener la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria (35 puntos), ordenadas por número de expediente.

Séptimo. Con fecha 28 de octubre de 2022 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su desestimación.

Octavo. Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 210, de fecha 31 de octubre de 2022 y en la página Web de la Diputación. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Noveno. Por el Órgano Colegiado, reunido el 28 de noviembre de 2022, se ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que la Asociación de voluntarias para la dinamización Nazarei, mediante escrito con registro de entrada de fecha 8 de noviembre de 2022, ha renunciado a la solicitud presentada para el evento denominado "Promoción de la fiesta de mozos de Rus" (expediente Sub 2022/2838), para el que se proponía una subvención por importe de 2.000,00 euros.

2. Que la Asociación de amigos del museo de las batallas de Navas de Tolosa presenta reformulación de su presupuesto mediante escrito con registro de entrada de fecha 12 de noviembre de 2022, no procediendo en esta fase del procedimiento, pues el artículo 27.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre determina "Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable". En este caso, se ha propuesto conceder a la asociación la cantidad solicitada, por lo que no procede la reformulación.

3. Se han presentado 2 reformulaciones fuera del plazo establecido para ello (hasta el 15 de noviembre de 2022), presentadas ambas el pasado día 17 de noviembre, una por la Asociación sociocultural acción por el patrimonio de Torredelcampo y otra por la Asociación sociocultural de voluntariados IUVENTA, por lo que no procede aceptar las reformulaciones presentadas por dichas asociaciones.

4. Se han presentado 11 reformulaciones dentro del plazo establecido para ello (se adjunta cuadro con presupuestos reformulados). Una vez examinados los documentos aportados, se considera que todas ellas se adecúan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder a las siguientes entidades, a la vista de las reformulaciones presentadas:

a. Asociación Baezana de Industrias, Servicios y Comercios (Sub 2022/2867). En la

Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a esta asociación una subvención por importe de 6.500,00 € para el evento “Renacimiento a la luz de las velas”. De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (7.266,05 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (75 %), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 5.449,54 €.

b. Asociación Mi ruta responsable (Sub 2022/3008). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a esta asociación una subvención por importe de 3.500,00 € para el evento “Ruta eléctrica de los castillos y batallas en coche eléctrico”. De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (3.528,60 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (75 %), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 2.646,45 €.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, en los siguientes términos:

Primero. Conceder a las asociaciones e instituciones que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada una de ellas por las cuantías que se detallan:

Nº EXPTE. (2022)	BENEFICIARIOS	OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (Euros)
2508	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO LA LOMA Y LAS VILLAS	TESOROS ESCONDIDOS DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS 2022	66	5.000,00 €
2745	APROMPSI	IV RUTA TURÍSTICA DE ARTESANÍA DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	39	1.500,00 €
2833	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	II RUTA CALATRAVA DE CASTILLOS	49	2.000,00 €
2867	ASOCIACIÓN BAEZANA DE INDUSTRIAS, SERVICIOS Y COMERCIOS	RENACIMIENTO A LA LUZ DE LAS VELAS	71	5.449,54 €
2922	ASOCIACIÓN CULTURAL CERO CULTURE	EL LAÚD DE ORO 2022	59	3.500,00 €
2950	ASOCIACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA EN ALCALÁ LA REAL	2º FESTIVAL DE SENDERISMO CULTURAL Y GASTRONÓMICO	63	5.000,00 €
2961	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSIC LIVE AND COMPANY	OPENING SUMMER FESTIVAL 2022	37	1.500,00 €
2965	ASOCIACIÓN CULTURAL FRANK ROCK	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XXIII FRANK ROCK&BLUES FESTIVAL	47	2.000,00 €
2979	ASOCIACIÓN CULTURAL, DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL "AD LIBITUM"	BAEZA MUSICADA 2022	75	6.500,00 €
2987	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ACCIÓN POR EL PATRIMONIO DE TORREDEL CAMPO	DESCUBRE TORREDEL CAMPO	43	2.000,00 €
2988	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA BATALLA DE NAVAS DE TOLOSA	MARCHA DE LOS TRES REYES 2022	64	3.450,00 €
3008	ASOCIACIÓN MI RUTA RESPONSABLE	RUTA ELÉCTRICA DE LOS CASTILLOS Y BATALLAS EN COCHE ELÉCTRICO	59	2.646,45 €
3012	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE ANDÚJAR	XX ENCUENTRO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS	40	2.000,00 €
3071	ASOCIACIÓN AMIGOS DE "EL CENTENILLO"	CAELO APERTO	39	1.500,00 €
3076	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO JUVENTA	VII EDICIÓN EMBAJADORES/AS DE JAÉN	39	1.500,00 €
3077	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES	EDICIÓN 2022 RUTA DE LA TAPA DE LINARES	56	3.500,00 €
3079	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA NORTE	CONOCE LA COMARCA NORTE JIENENSE	63	5.000,00 €
3081	ASOCIACIÓN ESCUADRA MOROS Y CRISTIANOS DE ALCAUDETE	"DESDE ALCOY HASTA ALCAUDETE, UN CAMINO DE HISTORIA"	51	3.500,00 €
3082	ASOCIACIÓN VESPA CLUB JAÉN	XIII SCOOTER RUN VUELTA A JAÉN	46	919,20 €
3161	UNIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTIAGO-PONTONES	FERIA TRASHUMANCIA, TURISMO Y COSTUMBRES	50	3.500,00 €
3181	FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADÍAS VÍNICAS Y GASTRONÓMICAS (FECOAN)	"PREMIOS EMBAJADORES DEL AOVE"	41	2.000,00 €
3185	ASOCIACIÓN OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN	VI EDICIÓN RUTAS DEL ACEITE DE JAÉN	65	5.000,00 €
3220	COFRADÍA GASTRONOMICA DE LA SIERRA SUR DE JAÉN "EL DORNILLO"	XIX FIESTA DE LA MATANZA	40	2.000,00 €
TOTAL				70.965,19 €

Segundo. Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022.

Cuarto. Desestimar las siguientes solicitudes que no pueden optar a la subvención solicitada por no obtener una valoración mínima de 35 puntos conforme al artículo 15 de la convocatoria.

Nº EXPTE (2022)	ASOCIACIÓN	OBJETO	PUNTUACIÓN
2591	GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	IV JORNADA HERÁLDICA DE JAÉN	34
2668	APROSOJA	FOMENTO HISTÓRICO Y CULTURAL DE NUESTRO PATRIMONIO PROVINCIAL	34
2859	COFRADÍA DEL SANTO SEPULCRO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MARÍA SANTÍSIMA ESPERANZA MAYOR DOLOR	XXIV CERTAMEN DE BANDAS DE CC Y TT Y AGRUPACIONES MUSICALES DE TORREDELCAMPO	34
3000	ASOCIACIÓN CULTURAL LINARENSE "RITMO DE LOS 60"	VII FESTIVAL DE LA CANCIÓN DE LINARES	33
3016	ASOCIACIÓN CORO Y ORQUESTA PROVINCIAL DE JAÉN	EL AMOR BRUJO DE FALLA EN CAZORLA	34
3078	ASOCIACIÓN DE VECINOS "CIELO ABIERTO"	ROCK FESTIVAL MINAS DEL CENTENILLO	33
3136	ASOCIACIÓN CULTURAL CAMBIL ENTRECULTURAS	SONRIENDO A MI CULTURA NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL	34
3148	ASOCIACIÓN JUVENIL ZUMA	ENCUENTRO PROVINCIAL DE TURISMO VERDE EN LA SIERRA DE SEGURA	34
3184	ASOCIACIÓN HISTÓRICO CULTURAL OSSIGI-LATONIUM	JORNADAS "LOS CARACOLE:CONSTRUCCIONES EN PIEDRA SECA"	34
3212	ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA	CARRERAS INFANTILES	33

Quinto. Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud presentada por la siguiente entidad:

Nº EXPTE. (2022)	ASOCIACIÓN	OBJETO
2838	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS PARA LA DINAMIZACIÓN NAZAREI	PROMOCIÓN DE LA FIESTA DE MOZOS DE RUS 2022

Sexto. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Séptimo. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 30 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

TERCERO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de diciembre de 2022.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 1545, de 01- 12-22) La Diputada Delegada de Promoción y Turismo, FRANCISCA MEDINA TEBA.